

**RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DEL CONTRATO SERVICIO DE AUDITORÍA  
DE LOS PUNTOS DE ALOJAMIENTO DE REDIRIS-NOVA”  
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
045/18-RI**

D. José Manuel Leceta García, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, MP., NOMBRADO POR EL Consejo de Administración de Red.es en su sesión de 24 de Noviembre de 2016.

**CONSIDERANDO**

**Primero.-** Que con fecha 16 de Julio de 2018, la Entidad Pública empresarial Red.es envió al PLACE para su publicación la licitación del Contrato de **SERVICIO DE AUDITORÍA DE LOS PUNTOS DE ALOJAMIENTO DE REDIRIS-NOVA”** Exp. 045/18-RIA (en adelante, “el contrato”) a través del procedimiento Abierto Simplificado, cuyo objeto es la prestación de un Servicio de Auditoría de los Puntos de Alojamiento de RedIRIS-NOVA

**Segundo.-** Que tal como se establece en el apartado 6. “Régimen económico presupuestario” del Pliego de Condiciones Particulares: *el presupuesto máximo del contrato, para el periodo inicial de duración del mismo de 18 meses es de OCHENTA MIL QUINIENTOS EUROS (80.500 €) impuestos indirectos aplicables excluidos.*

*El valor estimado del contrato, eventuales prórrogas/modificaciones incluidas, es de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (99.500 €) Impuestos indirectos aplicables excluidos.*

*El importe de la oferta, impuestos indirectos aplicables incluidos, no podrá ser mayor de la cantidad de OCHENTA MIL QUINIENTOS euros (80.500 €) –presupuesto base de licitación.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	FYK4L7lo6MnV5uiU3/g1Dw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/07/2018 10:50:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/FYK4L7lo6MnV5uiU3/g1Dw==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/FYK4L7lo6MnV5uiU3/g1Dw==</a>			

**Tercero.-** Que en el apartado 1.3. “Alcance” del Pliego de Condiciones Particulares se establece lo siguiente:

*Alcance INICIAL*

*Red.es se obliga con el adjudicatario a contratar un Servicio de Auditoría de los Puntos de Alojamiento de RedIRIS-NOVA con las características descritas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas por un valor máximo de OCHENTA MIL QUINIENTOS (80.500 €), Impuestos indirectos aplicables excluidos.*

*Modificación para ampliar el alcance inicial*

*Red.es se reserva el derecho a modificar el contrato para ampliar el Servicio Auditoría de los Puntos de Alojamiento de RedIRIS-NOVA con las características descritas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, Impuestos indirectos aplicables excluidos (MÁXIMO 20% PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO).*

*La modificación del alcance inicial del contrato estará supeditada a la necesidad de requerir auditorías de más puntos de alojamiento de RedIRIS incluidos en el Anexo I por alguno de los siguientes motivos:*

- Se trate de nuevos puntos de alojamiento que se encuentran en fase de despliegue en el momento de publicación de este procedimiento.*
- Debido a que los PdPs o PAIs sufran modificaciones en sus condiciones de alojamiento tras la publicación del presente procedimiento y sea necesario conocer su nuevo estado, antes de la migración del equipamiento de la red óptica.*
- Inicialmente, no se van a auditar todos los PAIs porque se considera que para conocer el estado general de los mismos, es suficiente hacerlo para una muestra representativa. En caso de que se detectaran más deficiencias de lo habitual, sería necesario realizar nuevas auditorías de otros puntos para verificar su acondicionamiento actual.*

*Una vez producida alguna de las causas que motivan la modificación del contrato referidas en el párrafo anterior, la entidad realizará un informe justificando la concurrencia de dicha causa y el alcance de la modificación derivada de la misma, comunicando dicha circunstancia al contratista. El informe y la comunicación al contratista se incorporarán como anexos al contrato. La modificación será obligatoria para el contratista. El contrato podrá modificarse tantas veces como sea*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	FYK4L71o6MnV5uiU3/g1Dw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/07/2018 10:50:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/FYK4L71o6MnV5uiU3/g1Dw==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/FYK4L71o6MnV5uiU3/g1Dw==</a>			

necesario siguiendo el mismo procedimiento hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial del contrato.

**Cuarto.-** Que el apartado 5. “Plazos de duración y ejecución” del Pliego de Condiciones Particulares, establece que el plazo de duración del Contrato será de 18 MESES

**Quinto.-** Que se ha detectado una infracción del procedimiento, durante la elaboración de los pliegos, consistente en que el alcance de la modificación del Contrato, es decir, el importe contemplado como valor estimado del contrato, (99.500,00 € impuestos indirectos aplicables excluidos) es superior al 20% del precio inicial que se establece, como máximo, en el Artículo 204. “Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares” de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Que, en este sentido, se entiende necesario desistir del procedimiento por haberse cometido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152.4. de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público que establece que:

***Artículo 152. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.***

*4. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.*

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Primero.** Desistir del procedimiento de adjudicación del contrato de “SERVICIO DE AUDITORÍA DE LOS PUNTOS DE ALOJAMIENTO DE REDIRIS-NOVA”, quedando por tanto sin efecto la licitación, de conformidad con el art. 152, 4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

Código Seguro De Verificación:	FYK4L71o6MnV5uiU3/g1Dw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/07/2018 10:50:38	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/FYK4L71o6MnV5uiU3/g1Dw==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/FYK4L71o6MnV5uiU3/g1Dw==</a>			

FIRMADO

JOSE MANUEL LECETA GARCIA  
DIRECTOR GENERAL DE RED.ES

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	FYK4L7lo6MnV5uiU3/g1Dw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	20/07/2018 10:50:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/FYK4L7lo6MnV5uiU3/g1Dw==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/FYK4L7lo6MnV5uiU3/g1Dw==</a>			